

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCION C/Nº 09

Castro, 5 de junio de 2014.

VISTOS:

La Solicitud presentada por **AC REDES SERVICIOS ACUICOLAS LTDA, RUT: 76.154.671-6**, representada legalmente por don **ABEL CARDENAS GALLARDO, RUN 8.608.937-8**. **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 90 del D.F.L. Nº 725 de 1968 que aprobó el Código Sanitario, Art. 18, 19, 20 del Decreto Supremo Nº 594 de 1999, D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud, DFL Nº 1/89 Determina materias que requieren autorización Sanitaria expresa, DFL Nº 1/2005 Salud; D.A. Nº 48 del 24 de Marzo 2010; D.S. Nº 136/2004 Reglamento Orgánico Minsal; D.S. Nº 125/Minsal; D.S. Nº 261/2012; Resolución Exenta Nº 383 del 12.03.12, Nº 004/2005 y 004/2009, de la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

RESOLUCION SANITARIA

1. AUTORIZASE a la empresa **AC REDES SERVICIOS ACUICOLAS LTDA, RUT: 76.154.671-6**, con domicilio Huenao Rural S/N, Curaco de Vélez, para que disponga transitoriamente y en sitio de acopio (bodega) autorizado por la Autoridad Sanitaria, **ubicado en sector Huenao Rural S/N, Curaco de Vélez; Región De Los Lagos**; los siguientes Desechos Industriales generados del proceso productivo (Reparación y fábrica de redes).

a) Residuos Industriales Peligrosos:

- * Baterías, 6 unidades /año,
- * Ampolletas, Tubos fluorescentes, 20 unidades /año,
- * Hidrocarburos contaminados ;

2. LOS RESIDUOS Peligrosos serán **trasladados en vehículos de la empresa**, u otro que cuente con Resolución Sanitaria **y finalmente dispuestos** de acuerdo a lo normado por D. S. 148, en instalaciones de **ECOBIO, COPIULEMU o BRAVO ENERGY, las que cuentan con autorización sanitaria.**

3. LA EMPRESA AC REDES SERVICIOS ACUICOLAS LTDA, RUT: 76.154.671-6, dispondrá transitoriamente sus residuos peligrosos por los tiempos establecidos en el D. S. 148/2003, de la Seremi de Salud Región De Los Lagos, en contenedores, los que deberán estar debidamente contenidos, cerrados, en área separada e identificada, evitando escurrimiento y protegidas de aguas lluvias, dando cumplimiento fielmente a las condiciones de seguridad del almacenaje, de acuerdo al tipo de elemento, para evitar el impacto tanto en el entorno como en el personal, controlando los riesgos, no existiendo responsabilidad solidaria por parte de esta Autoridad Sanitaria.

4. DEBERÁ llevar un registro del movimiento de todos sus Residuos (**ingresos y salidas del sitio de acopio**), y acusar los despachos de los Residuos Peligrosos a través de la página del RETC, Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.-

5. EL INCUMPLIMIENTO de lo ordenado por la presente Resolución será sancionado en conformidad a lo dispuesto en el Libro Xº del Código Sanitario.

6. CANCELESE el monto correspondiente a la cantidad de \$ 83.800, comprobante 1240251, en la Caja de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Xa. Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE LOS LAGOS.



CRISTIAN ARANEDA GONZALEZ

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
De la Xª Región de Los Lagos

CAG/Cbc.

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Unidad de Residuos (1)